



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los 29 días del mes de abril del año dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Jonatan Rosendo Calero Barcenas; Blga. Vilma Rubí Carchi Carchi; Sra. Esperanza Castillo ; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia del Abg. César Augusto Vaca, Procurador Síndico Encargado, Lcda. Diana Ortiz Directora de Gestión Financiera, Arq. Vito Arrobo Aguirre, Jefe de Ordenamiento Territorial y el Ing. Luis Jonathan Martínez Martínez, Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado del GADMCJS. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión ordinaria, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que existe la asistencia presencial de los cinco señores concejales y la máxima autoridad, por lo que existe el quórum reglamentario para la presente sesión ordinaria miércoles 29 de abril del 2026. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H18 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 04-CM-GADMCJS-2026, realizada el día lunes 20 de abril de 2026. **5.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 016-CM-GADMCJS-2026, realizada el día miércoles 22 de abril de 2026. **6.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 09 de abril del 2026, Reforma 9. **7.** Análisis y resolución sobre el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0019-I-GD, suscrito por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, PROCURADORA SÍNDICA, respecto a la autorización del cambio del uso/ocupación del área verde a área comunal del Lote 6, ubicado en la manzana 72, sector 18, zona 01, barrio Oriente Uno, cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, de una superficie de 958.56 m²; y, aprobación de los planos. **8.** Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO SIGNADO CON EL NÚMERO 02, MANZANA 05, UBICADO EN LA CALLE EL MORETAL Y CALLE LOS HIGUERONES, LOTIZACIÓN SANTA ELENA, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA. **9.** Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPO SACHA COMO INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **10.** Conocimiento, análisis y resolución sobre la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL JOYA DE LOS SACHAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL “SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL PARA LA UNIDAD EDUCATIVA “24 DE OCTUBRE” DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, Y autorización del MINEDEC al GADMCJS de acuerdo al Art. 55 literal g) del COOTAD. **11.- Clausura.** La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra a la Lcda. Amalia Salazar, Concejala, quien MOCIONA se apruebe el orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Esperanza Castillo. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar el orden del día, **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 04-CM-GADMCJS-2026, realizada el día lunes 20 de abril de 2026.** Compañeros y compañeras, esta acta de sesión extraordinaria fue adjunta la convocatoria en el tiempo estipulado para su respectivo análisis y será aprobada en esta sesión de concejo. Estableciendo que el punto que se trató en esa sesión uno de ellos fue el tema de la delegación de competencias al MAE para el proyecto que venimos gestionando ante los proyectos FOGAPRIP del Ministerio de Ambiente y Energía. Pongo a consideración de ustedes, compañeros concejales, para la aprobación. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 04-CM-GADMCJS-2026**, misma que fue adjunta a la convocatoria. `` Se concede la palabra a la compañera Concejala Vilma Rubí Carchi Carchi, quien MOCIONA que: se apruebe el **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 04-CM-GADMCJS-2026**, realizada el día lunes 20 de abril del 2026, en vista de que redacta todo lo realizado en esa sesión extraordinaria. A continuación se concede la palabra al Concejal Darwin Rojel, quien menciona que: como había manifestado la compañera, pues tenemos, la acta sesión extraordinaria, en la cual pues se nos ha dado a cada uno de nosotros los concejales, para que se revise con anticipación y en calidad concejal pues estoy de acuerdo con todo lo que se manifiesta en el acta íntegra porque está elaborado de una forma íntegra bien detallada. Por lo tanto, APOYO la moción de la compañera Vilma.” La señora Alcaldesa menciona que: Existe una moción con su respectivo apoyo y dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO. -** Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 04-CM-GADMCJS-2026, realizada el día lunes 20 de abril de 2026. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 016-CM-GADMCJS-2026, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2026.** La señora Alcaldesa pone a consideración del Seno del Concejo. Se procede a realizar



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 016-CM-GADMCJS-2026, misma que fue adjunta a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: “Esta acta fue adjunta al orden del día para su respectivo análisis y ser aprobada en esta sesión de concejo pongo a consideración de ustedes.” Seguidamente se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien MOCIONA, que: respecto al acta correspondiente a la sesión ordinaria del día miércoles 22 de abril, pues en con el mismo tratamiento de la anterior acta, con la diferencia de que es una acta de sesión ordinaria, yo mociono para que esta acta sea aprobada, ya que cumple, como bien había mencionado, con todos los lo que se había tratado en la reunión anterior con la resolución correspondiente y el tratamiento correspondiente, La señora alcaldesa manifiesta que: existe una moción presentada tiene apoyo la moción, solicita la palabra la concejala Amalia Salazar quien manifiesta que; mi pronunciamiento es para brindar el APOYO a la moción presentada por la compañera Esperanza Castillo. “La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar el **ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 016-CM-GADMCJS-2026**, realizada el día miércoles 22 de abril de 2026. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITO AUTORIZADOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CONFORME LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 256 DEL COOTAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2026, REFORMA 9.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1.- INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°:GADMCJS-DGF-UP-09-2026. 2.-REFORMA PRESUPUESTARIA.9. 3.- Oficio Nro. GADMCJS-DGF-2026-0032-OF-GD. 4. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-8261; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora alcaldesa solicita la intervención de la área financiera para que nos dé a conocer sobre los traspasos realizados.” Interviene la Lcda. Diana Azucena Ortiz García. DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA, quien informa que: “ con Memorando N°-GADMCJS-DGF-UP-2026-07, emite el Jefe de Presupuesto informe técnico el cual es enviado con Oficio Nro. GADMCJS-DGF-2026-0032-OF-GD , de fecha 15 de abril 2026, a la máxima autoridad para su debida aprobación de la reforma presupuestaria N° 9, en el cual el informe técnico presupuestario N° GADMCJS-DGF-UP-09-2026 contempla toda la base legal como es el Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD en su artículo 255, 256 el reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 105, las normas técnicas del presupuesto y los requerimientos en base a las necesidades de los administradores de las cédulas de gastos, que son los directores departamentales. En ello tenemos. La solicitud por parte de la Dirección de Agua Potable, con Oficio Nro. GADMCJS-DGAPA-2026-0277-OF-GD. Suscrito por el Ingeniero. Luis Jonathan Martínez Martínez. Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, solicita un traspaso de recursos por \$ 41.062,22 a la partida N° 7.5.01.01.35 para la ejecución del proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) POZOS PERFORADOS Y TRECE (13) TANQUES ELEVADOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA SEGURA EN LA COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, PROVINCIA DE ORELLANA, de los cuales estos montos serán asignados a la partida N° 7.5.01.01.01,



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

denominada "Obras de Inversión Pública y Saneamiento", conforme NUT: 14104, quien contempla toda la información de sustento. También tenemos el pedido de la Dirección de Obras Públicas con Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-0943-M-GD, suscrito por la Mgs. Talia Fernanda Calderón Maldonado - DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, el cual solicita una reforma de traspasos al presupuesto debido a la actualización técnica del proyecto "Rehabilitación Parque del Niño", para el año 2026. Este proyecto anteriormente contaba con otro rubro porque fue elaborado en el año 2025. Al momento de cambiar de año, pues tenía que hacer la actualización del presupuesto, en lo cual es necesario aumentar un valor de USD 49.400,00, para la respectiva contratación de este proceso en lo cual se hace la reforma a la partida N° 7.5.05.01.04, denominada: Pg Construcciones Y Mantenimiento De Infraestructura Deportiva, información cargada al NUT: GADMCJS-2026-7184. Con la solicitud el Memorando de la Dirección de Obras Públicas con Memorando un GADMCJS-DGOP-2026-0968-M GD, solicita en base a la Directora de Obras Públicas en base a la observación RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 035 -NS-DGA-GADMCJS-2026 LICO-GADMCJS-2025-014. se crea la necesidad de realizar una reforma de traspasos para el incremento de USD. 173.400,00 a la partida N° 7.5.01.07.28, denominada: Construcción Espacios Deportivos; la misma que se indica será financiado a través de la partida presupuestaria N° 7.5.05.01.04, denominada: Pg Construcciones Y Mantenimiento De Infraestructura Deportiva. Necesario para el proceso denominado: "IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA, RECREATIVA Y SOCIAL EN LAS COMUNIDADES 12 DE FEBRERO SULTANA DEL ORIENTE, EL DESCANSO Y BERNAYACU, PERTENECIENTES A LAS PARROQUIAS TRES DE NOVIEMBRE, ENOKANQUI, UNIÓN MILAGREÑA Y RUMIPAMBA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, información que se encuentra cargada al NUT: GADMCJS-2025-22802. De la Dirección de Gestión de Transporte Terrestre y Tránsito y Seguridad Vial con Memorando Nro. GADMCJS-DGTTTSV-2026-0391-M-GD, suscrito por la Abg. Marlene Melida Bravo Songor - DIRECTORA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (ENC), solicita se haga el traspaso de recursos para aumentar el saldo en las siguientes partidas presupuestarias. Esto es para fortalecer el centro de transferencias la partida 8.4.01.06, Herramientas (De Larga Duración), por un monto de USD. 408,00 y la partida presupuestaria N° 8.4.01.04, Maquinaria y Equipos (De Larga Duración), el monto USD. 6.993,59; las mismas que indica se financiaran desde la partida presupuestaria N° 7.3.04.05, denominada: Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación), este traspaso es necesario para el proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y ENSERES PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA PARADA PROVISIONAL DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS LA JOYA DE LOS SACHAS. INCLUYE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN", información cargada al NUT: GADMCJS-2026-5163. Con ello, pues que no está de más mencionar que las reformas son maneras de poder cumplir el presupuesto en ejecución conforme lo establecido, lo programado en el año 2026 para cumplimiento de las metas y objetivos de cada una de las direcciones que solicitan y proponen la reforma. Con ello se promueve la reforma N° 9 por un valor de \$ 271,363,81 reforma que son los de traspasos que no aumentan y disminuye el presupuesto porque son reformas de la misma función con lo cual se autoriza para la respectiva emisión de las diferentes certificaciones presupuestarias con la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. Esto es en cuanto se puede informar sobre la reforma N° 09. La



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

señora alcaldesa manifiesta que: pongo a consideración de ustedes si existe alguna duda, alguna pregunta. Interviene el concejal Darwin Rojel y manifiesta que: ya con la explicación que ha dado la compañera, más bien doy poco conocido el tema. La señora alcaldesa solicita, si no hay ninguna duda, ninguna pregunta, solicito se de por conocido este punto en el orden del día. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad dar por conocidos los trasposos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 17 de abril del 2026, Reforma 9. **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME NRO. GADMCJS-PS-2026-0019-I-GD, SUSCRITO POR LA DRA. ROSA HERMINIA ÁLVAREZ RIVERA, PROCURADORA SÍNDICA, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DEL USO/OCUPACIÓN DEL ÁREA VERDE A ÁREA COMUNAL DEL LOTE 6, UBICADO EN LA MANZANA 72, SECTOR 18, ZONA 01, BARRIO ORIENTE UNO, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, DE UNA SUPERFICIE DE 958.56 M2; Y, APROBACIÓN DE LOS PLANOS.”** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio s/n, de fecha 26 de agosto de 2026, suscrito por la señora Julia Aguila, Presidenta del Barrio Sol de Oriente Uno. 2. Certificación N° GADMCJS-UAC-2026-085-RPC, de fecha 19 de marzo del 2026, suscrito por el Abg. Eduardo Jacinto Moreira Vélez Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros (Subrogante) 3. Planimetría. 4. INFORME N°. 009-UOT-GADMCJS-2026, de fecha 04 de febrero de 2026, suscrito por el Arq. Vito Arrobo Aguirre JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -GADMCJS, *manifiesta que: “(…) 3. OBJETIVO* *Evaluar técnicamente el cambio de ocupación del predio ubicado en el Barrio Oriente 1, de área verde a área comunal, con el fin de habilitar un espacio destinado a actividades sociales, organizativas y comunitarias en beneficio de los moradores del sector. 4. JUSTIFICACIÓN* *La propuesta de cambio de ocupación de suelo de Área Verde a Área Comunal en el Barrio Oriente 1 del cantón La Joya de Los Sachas se sustenta en las condiciones físicas, urbanas y funcionales del predio, el cual presenta una configuración irregular, un único acceso y se encuentra rodeado por edificaciones consolidadas, factores que limitan significativamente su uso efectivo como área verde y recreativa, conforme a los principios de accesibilidad, seguridad y funcionalidad urbana. En este contexto, el área no cumple de manera adecuada las funciones ambientales ni sociales propias de un espacio verde, mientras que su localización y características resultan más compatibles con la implantación de un equipamiento comunal que responda a las necesidades reales de la población. De conformidad con la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y las competencias otorgadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por el COOTAD, el cambio propuesto optimiza el uso del suelo urbano en función del interés público, manteniendo su carácter de uso colectivo y garantizando beneficios comunitarios de carácter social, cultural y organizativo, sin afectar el cumplimiento del estándar mínimo de áreas verdes de 9 m² por habitante según la OMS, pudiendo además incorporarse elementos verdes complementarios dentro del diseño del área comunal, lo que contribuye a mejorar la calidad de vida y la cohesión social de los habitantes del sector. 5. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL PREDIO* Registro en el SIGC: GADMC LA JOYA DE LOS SACHAS Clave catastral: 22035001180720060000000000 Predio: Urbano Ocupación: Área verde Ubicación: Parroquia Joya de los Sachas – Barrio Oriente uno zona #01, sector #18, manzana



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

#072, lote #006; Dirección: calle 5 Área del lote: 958,56 m2 Superficie edificación: 00,00 m2 Tenencia: Publico (...) **6. DIAGNÓSTICO Y SITUACIÓN ACTUAL** El área objeto de análisis se encuentra actualmente clasificada como Área Verde, destinada al uso público y recreativo; sin embargo, presenta una topografía plana, lo que facilita su posible adecuación a distintos usos urbanos. El predio cuenta con accesibilidad directa desde la calle 5, constituyendo su principal y único frente de acceso, lo que evidencia la presencia de infraestructura urbana mínima en el entorno. En función de las necesidades identificadas en el sector, se plantea como ocupación propuesta el uso de Área Comunal, orientado a la implementación de equipamiento de carácter social y comunitario que permita un aprovechamiento más funcional del espacio, manteniendo su condición de uso colectivo en beneficio de la población. Si bien se modifica la ocupación del suelo, el espacio continúa destinado al uso público y al beneficio colectivo, manteniendo el espíritu de la normativa urbana y fortaleciendo la cohesión social del barrio. Además, el diseño del área comunal puede incorporar elementos verdes complementarios, tales como arborización, jardinerías y áreas permeables, asegurando la permanencia de beneficios ambientales (...) Dentro de las asignaciones del tratamiento se identifica que el predio del GADMCJS está dentro de la CLASE URBANO, subclase Suelo Urbano no consolidado, tratamiento de CONSOLIDACIÓN, esta área tiene un déficit de espacio público, de infraestructuras y de equipamiento público que requieren ser mejoradas. **8. ANALISIS AMBIENTAL** Mediante informe técnico **INFORME TÉCNICO** No. GADMCJS-DGAM-USA-001-2026, suscrito por el Ing. Jonathan Fabricio Chillo Abril ANALISTA DE RESIDUOS SÓLIDOS indica: Una vez revisada la información, e inspección en campo, Se recomienda el traspaso del área verde a área comunal del barrio Oriente Uno, con Registro en el SIGC: GADMC LA JOYA DE LOS SACHAS, clave catastral: 22035001180720060000000000, predio: Urbano, Ocupación: área verde, ubicación: Parroquia Joya de los Sachas – Barrio Oriente uno; zona #01, sector #18, manzana #072, lote #006; Dirección: calle 5. **9. CONCLUSIÓN** De acuerdo con los antecedentes expuestos y el análisis realizado, se concluye que el área actualmente clasificada como área verde no cumple una función ambiental ni recreativa efectiva, mientras que su reconversión a área comunal permitirá atender una necesidad prioritaria de la población del Barrio. El cambio de ocupación propuesto no implica la privatización del espacio ni la pérdida de su carácter público, sino que representa una optimización del uso del suelo en favor del interés colectivo, fortaleciendo la participación ciudadana, la organización comunitaria y el desarrollo social local, sin generar impactos ambientales negativos significativos. El cambio de ocupación propuesto no implica la privatización del espacio ni la pérdida de su carácter público, sino que representa una optimización del uso del suelo en favor del interés colectivo, fortaleciendo la participación ciudadana, la organización comunitaria y el desarrollo social local, sin generar impactos ambientales negativos significativos. Asimismo, la propuesta se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón 2023–2027, orientados a garantizar la provisión de servicios públicos de calidad, al posibilitar la implementación de un centro de desarrollo comunitario que contribuya de manera directa al mejoramiento de la atención y el bienestar de la población. **10. RECOMENDACIÓN** Por lo que antecede recomiendo a usted de la manera más comedida se solicite el criterio jurídico, para posteriormente poner en consideración del CONCEJO MUNICIPAL para la autorización del cambio de ocupación de área verde a área comunal, considerando que dicha medida contribuirá al ordenamiento territorial, con la construcción de un centro de desarrollo comunitario”. **5.** Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0019-I-GD de fecha 21 de abril de 2026, en el cual se



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

establece (...) con los antecedentes expuestos se solicita señora Alcaldesa se ponga en conocimiento del Seno del Concejo en una sesión ordinaria o extraordinaria que Ud., lo determine a fin de que se sirvan resolver sobre lo siguiente: 4.1.- Autorizar el cambio del uso/ocupación del área verde a área comunal del Lote 6, de una superficie de 958.56 m², ubicado en el barrio Oriente Uno, de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, los linderos y dimensiones, actuales son los siguientes: NORTE: Del P01-P02 en 7.69 metros con lote 02 y del P03-P04 en 20.28 metros con lote 05; SUR: Del P05-P06 en 20.00 metros con lote 07 y del P07-P08 en 2.40 metros con Guadalupe Torres; ESTE: Del P02-P03 en 30.03 metros, con lotes 03, 04 y 05, del P06-P07 en 99.83 metros, con lotes 07, 08, 09 10 11, 12 y 13; y OESTE: DelP08-P01 en 140.01 metros, con lotes 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 01 y Guadalupe Torres, a través de la respectiva Resolución. 4.2.- Aprobar los planos del Lote 6, de una superficie de 958.56 m², ubicado en el barrio Oriente Uno, de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, actualizado con fecha 17 de octubre del 2025, suscrito por el Arq. Vito Arrobo-Jefe de Ordenamiento Territorial y el Top. Milton Godoy. 4.3.- De considerar favorable por parte del Concejo Municipal lo determinado en los numerales 4.1. y 4.2, antes mencionado, se deberá ordenar la protocolización de la Resolución y su respectivo plano y posteriormente se dispondrá a la Dirección de Gestión de Planificación y Registro de la Propiedad la actualización del registro catastral y registral respectivamente, del cambio de uso /ocupación del Lote N^o6, de una superficie de 958.56 m², ubicado en la manzana 72, sector 18, zona 01, barrio Oriente Uno, cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana. 4.4.- Disponer que a través de Secretaría General se realice la notificación a la representante del barrio Oriente Uno, con la respectiva Resolución y plano, y así también se dispondrá se publique en la página web institucional. Y demás documentos anexos en el nut: GADMCJS-2025-15981. Seguidamente la señora Alcaldesa solicita la intervención del Arq. Vito Arrobo Aguirre JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, para que de a conocer correspondientemente el informe técnico, quien informa que: "con respecto a la petición formal suscrito por la Señora Julia Águila, Presidenta del Barrio Oriente Uno, quien solicita que el área verde sea destinada o cuyo fin se ha destinado a área comunal. En este sentido, la unidad de ordenamiento territorial ha emitido el informe técnico para el cambio de ocupación del área verde al área comunal del Barrio Oriente Uno. Con esto, con los diferentes informes de las áreas tanto de avalúos y catastro, los certificados del registro de la propiedad que certifican que esa área actualmente está inscrita como área verde y con respecto al levantamiento topográfico, se lleva a cabo el siguiente informe técnico para su conocimiento, según la ordenanza vigente, el área verde corresponde al área total de espacios verdes o recreativos y de equipamiento destinados para el uso de la comunidad. El uso comunitario como tal corresponde a un conjunto de espacios que son destinados a uso público como tal, esta propuesta de cambio de ocupación de suelo de área verde, área comunal en el Barrio Oriente Uno del cantón La Joya de Sachas se sustenta en las condiciones físicas, urbanas y funcionales de este predio, lo cual presenta características irregulares, un único acceso y se encuentra rodeado de edificaciones consolidadas. El cambio propuesto optimiza el uso en función del del interés público, manteniendo su carácter de uso colectivo y garantizando beneficios comunitarios de carácter social. Este predio cuenta con una superficie de 958.56 m² y con lo cual se menciona a continuación que la justificación más que todo el motivo de todo esto es porque facilita su posible adecuación a distintos usos urbanos, Entonces, con todos los análisis, vuelvo repito, técnicos y tanto el área de riesgo y algo tan importante el informe del área de ambiente, el cual menciona que una vez revisada la



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

información inspección en campo, se recomienda el traspaso de área verde a área comunal del Barrio del Lote ubicado en el Barrio Oriente Uno. Con esto emitimos la factibilidad más que todo que es procedente el cambio de uso de este lote, verdad y hay que recalcar, señora alcaldesa, señores concejales, que la característica de este lote va a seguir siendo público, obviamente”. La señora alcaldesa quien interviene y solicita al Dr. César Augusto Vaca, Procurador Síndico Encargado, el criterio jurídico del trabajo que se ha realizado con la respectiva correspondiente normativa para poder hacer este cambio, interviene el Abg. César Augusto Vaca, Procurador Síndico Encargado quien informa que: “dando continuidad a la exposición de hecha por el señor técnico, justamente con fecha hubo se expidió un Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0019-I-GD, de fecha 21 de abril de 2026, en la cual suscribe la Doctora Rosa Álvarez como Procuradora Síndica un informe y emite un criterio legal en relación al cambio de uso y ocupación del bien inmueble ubicado en el Barrio Oriente Uno denominado como área verde. En este sentido es bueno recalcar que existe las garantías constitucionales que nos avalan a nosotros como servidores públicos como en el artículo 226 que es el principio de legalidad en la cual nos dice que debemos respetar las normas que rigen nuestro ordenamiento jurídico. En este sentido, de acuerdo al debido proceso, a la motivación y a la seguridad jurídica que nos representa, el informe está hecho en base a las normas que rigen este momento. En este sentido, también debemos poner en consideración que existen hechos fácticos y jurídicos. Los hechos fácticos son los informes que emitieron en su debido momento, suscrito por el Arquitecto Víctor Arroyo, el certificado catastral y el certificado de avalúos y catastros, lo cual nos ayudan para poder dar un criterio jurídico confiable y aplicando las normas que rigen nuestro ordenamiento jurídico. En este sentido, la Procuradora Síndica con fecha 21 de abril se pronuncia en base y aplicando lo que también dice el Código Orgánico Administrativo Territorial, en la cual nos menciona sobre los principios y sobre las funciones que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado. Ante lo cual también podemos sugerir que existe el artículo 55 literal g), en la cual da las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo de Descentralizado Municipal en su en su literal g), si me permite leer, dice en el artículo 55, competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley. Literal g), planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo. De acuerdo con la Ley. Previa autorización del ente de la política de la política pública a través de convenio. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación en su jurisdicción territorial. Y además también podemos mencionar los artículos 87 que dan las atribuciones del Concejo, el 414 el patrimonio, 415 clases de bienes, el 416 y el 417 y el 18 del COOTAD que habla de bien de uso público y bienes afectados del servicio público. En este sentido, también podemos confirmar que estas normas avalan para al ser usted la máxima autoridad y el Concejo, pues poder expedir y aprobar las siguientes peticiones por parte de los Barrios de acuerdo a su necesidad. Ante lo cual me permite leer, señora alcaldesa, el criterio que nos dice que en lo más sucinto con los antecedentes expuestos se solicita a la señora al alcaldesa se ponga en conocimiento del seno del Concejo en una sesión ordinaria extraordinaria que usted lo determine a fin de que sirva resolver lo siguiente. Autorizar el cambio de uso ocupación del área verde comunal del lote 6 de una superficie de 958.56 m² ubicado en el Barrio Oriente Uno de la Parroquia cantón La Joya Sachas Provincia de Orellana. Bueno, habla de varios



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

linderos, pero bueno, eso ya pienso que está dentro del conocimiento de todos. Segundo, aprobar los planos del lote 6 de la superficie 958.56 ubicado en el Barrio Oriente Uno de la Parroquia cantón La Joya Sachas Provincia de Orellana actualizado con fecha 17 de octubre del 2025, suscrito por el arquitecto Víctor Royo, Jefe de Ordenamiento Territorial y topográfico Milton Godoy. Y también le ponemos en consideración, señora alcaldesa, de considerar favorable por parte del Concejo Municipal y a ustedes es Señores concejales, lo determinado numerales 4.1 y 4.2, antes mencionado, se deberá ordenar la protocolización de la resolución y su respectivo plano y posteriormente se expondrá la Dirección de Gestión de Planificación y Registro de Propiedad la actualización del registro catastral y registrar respectivamente del cambio de uso ocupación del Lote N° 6, de una superficie de 958.56 m², Adicional disponer que a través de Secretaría General se realice la notificación representante del Barrio de Oriente Uno con la respectiva resolución y plano y si también se dispondrá se publique en la página web institucional. En este sentido, señora alcaldesa, debo mencionar que el criterio jurídico más los informes y la documentación que les ha sido proporcionada a la Procuraduría Síndica cumple con los requisitos de motivación para poder expedir este documento como criterio jurídico y poner en conocimiento del seno del concejo. Hasta aquí mi intervención.” La señora alcaldesa manifiesta: compañeras y compañeros concejales, pongo a consideración de ustedes si existe alguna duda, alguna pregunta, solicita la palabra el Concejel Jonatan Calero quien informa que: Si bien es cierto, tenemos dentro de la convocatoria emitida con fechas anteriores para su respectivo análisis, dentro de esta convocatoria también tenemos los documentos habilitantes como son informes técnicos y informes jurídicos, en los cuales se ha realizado el análisis de cada uno de ellos. Y pues dentro de las competencias exclusivas le corresponde planificar el desarrollo cantonal a través de la formulación de planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural bajo los principios consagrados en las normas jurídicas como son el desarrollo justo, equilibrado, equitativo, respecto a la diversidad, ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. Redistribuir o reordenar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales, garantizando la inclusión de satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir. Dentro de los documentos habilitantes. La Dirección de Gestión de Planificación manifiesta que desde el punto de vista de planificación territorial y conforme a los procesos de participación ciudadana desarrollados, el destino del predio será para la construcción de una infraestructura comunitaria o centro de desarrollo comunitario en concordancia con las prioridades definidas por la comunidad, en este caso por el Barrio y la planificación institucional, lo cual permite la contribución al desarrollo social y económico local. Según la normativa expuesta de acuerdo a los artículos 414, 415, 416 y 417 del COOTAD constituyen al patrimonio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la Ley de creación, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento. Así y como también los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial. De esta forma, habiendo una solicitud emitida por la parte requiriente que es el representante del Barrio solidario I y de acuerdo al criterio técnico conforme lo determina en el INFORME N°. 009-UOT-GADMCJS-2026, de fecha 4 de febrero del 2026 y el Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2026-0656-M-GD de fecha 6 de febrero del 2026. Es factible legalmente el cambio de uso ocupación de suelo de área verde a área comunal por construir una alternativa viable para atender las necesidades prioritarias de la población



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

sin afectar su carácter público, sin generar impactos ambientales negativos significativos y en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Joya de los Sachas 2023-2027. De acuerdo a lo que determina en la certificación catastral y el certificado de registro, se determina que el bien inmueble urbano área verde signado con el número 6 de una superficie de 958.56 m² ubicado en la manzana 72, sector 18, zona 01, Barrio Oriente Uno, cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana, pertenece a un bien de uso público, conforme a lo determinado en el artículo 479 de la COOTAD, transferencia de dominio de áreas de uso público a favor de municipalidades. Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en áreas urbanas o urbanizables se protocolizará en una notaría y se inscribirá en lo que corresponde al registro de la propiedad. Tales documentos constarán títulos de transferencia de dominio de la las áreas de uso público. Con estos antecedentes, señora alcaldesa, me permito MOCIONAR: “autorizar el cambio de uso de ocupación de área verde a área comunal el lote 6 de superficie total de 958.56 m² ubicados en el Barrio Oriente Uno de la parroquia y cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Los linderos y dimensiones actuales son los siguientes. Al Norte del punto uno al punto dos, en 7.69 m con el lote 2. Del punto 3 al punto 4 en 20.28 m con el lote 5 al Sur del punto 5 al punto 6 en 20 m con el lote 7 y del punto 7 al punto 8 en 2. 40 m con Guadalupe Torres al Este del punto 02 al punto 3 en 30.03 m con el lote 3 el 5 y del punto, perdón, del punto 3, 4 y 5 y del punto 6 al punto 7 en 99.83 m con los lotes 7, 8, 9, 10 11, 12, y 13 al Oeste del punto 8 al punto 1 en 140 m con los lotes 14, 15, 16, 17, 18 19, y 1 y Guadalupe Torres a través de la respectiva resolución. De igual forma, dentro de esta moción, aprobar los planos de lote 6 de una superficie de 958.56 m, ubicado en el Barrio Oriente Uno de la Parroquia y cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana. Autorizar con fecha autorizado con fecha 17 de octubre del 2025, suscrito por el Arquitecto Vito Jefe de Ordenamiento Territorial y el Topógrafo Milton Godoy. Hasta ahí mi intervención.” La señora alcaldesa indica: existe una moción presentada. Tiene apoyo a la moción. Posteriormente le es concedida la palabra a la Concejala. Lic Amalia Salazar, quien manifiesta: En base a lo que hemos escuchado, tanto la parte técnica como la base legal, igualmente tenemos toda la documentación adjunta, APOYO la moción que presenta el concejal Jonatan Calero para su de debida actualización de cambio de uso ocupación del área verde a área comunal del lote 6 ubicado en la manzana 72, sector 18, zona 1, del Barrio oriente Uno del cantón La Joya de los Sachas. La señora Alcaldesa manifiesta: Existe una moción presentada con su respectivo apoyo. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar el cambio del uso/ocupación del área verde a área comunal del lote 6, de una superficie de 958.56 m², ubicado en el barrio Oriente Uno, de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, los linderos y dimensiones, actuales son los siguientes: NORTE: Del P01-P02 en 7.69 metros con lote 02 y del P03-P04 en 20.28 metros con lote 05; SUR: Del P05-P06 en 20.00 metros con lote 07 y del P07-P08 en 2.40 metros con Guadalupe Torres; ESTE: Del P02-P03 en 30.03 metros, con lotes 03, 04 y 05, del P06-P07 en 99.83 metros, con lotes 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13; y OESTE: Del P08-P01 en 140.01 metros, con lotes 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 01 y Guadalupe Torres. **ARTÍCULO DOS.-** Aprobar los planos del lote 6, de una superficie de 958.56 m², ubicado en el barrio Oriente Uno, de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, de fecha 17 de octubre del 2025, suscrito por el Arq. Vito Arrobo-Jefe de Ordenamiento Territorial y el Top. Milton Godoy. **OCTAVO**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

PUNTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO SIGNADO CON EL NÚMERO 02, MANZANA 05, UBICADO EN LA CALLE EL MORETAL Y CALLE LOS HIGUERONES, LOTIZACIÓN SANTA ELENA, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Informe Técnico CRT-LC-Nº 001-2025-GADMCJS, de fecha 07 de junio de 2025, suscrito por el Arquitecto William Cabay, Analista de Planeamiento Urbano, de fecha 18 de marzo del 2025, 2. Oficio s/n, suscrito por el señor Arturo Rubén Añasco Defaz , 3 Informe No.001-LC-GADMCJS-2025, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Arquitecto William Cabay, Analista de Planeamiento Urbano, 4. DICTAMEN N. 01-CPP-GADMCJS-2026. 5. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2026-0092-M-GD 6. Borrador de la ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO SIGNADO CON EL NÚMERO 02, MANZANA 05, UBICADO EN LA CALLE EL MORETAL Y CALLE LOS HIGUERONES, LOTIZACIÓN SANTA ELENA, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA. demás archivos que reposan dentro del Nut-GADMCJS-2026-4962; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención del Arq. Vito Arrobo Aguirre Jefe de Ordenamiento Territorial quien informa que: este caso me gustaría informarles a ustedes mediante un contexto de lo que ha sido este caso del señor Arturo Rubén Añasco Defaz, quien solicita la declaratoria de propiedad horizontal para este bien inmueble ubicado en San Sebastián del Coca. Si bien este tema de la propiedad horizontal aquí en el cantón es nuevo, podríamos decírselo, pues como les había mencionado, el ingeniero venía gestionando eh desde administraciones anteriores, pues debido a que no existía un ordenanza de propiedad horizontal, no se le había podido ayudar. De la misma manera por temas informáticos, no podíamos enlazar la información directamente con el área de catastro y sistemas por el tema de las alícuotas en estos casos, verdad. Sin embargo, en esta administración, señora alcaldesa, se ha buscado la manera técnica y jurídica de tratar de encaminar este pedido, verdad Entendamos el más que todo la palabrita de la propiedad horizontal. Qué quiere decir este régimen de propiedad horizontal, nos menciona que es el proceso de individualización que se realiza a partir de dos o más unidades de viviendas. Estas unidades de viviendas pueden ser viviendas, oficinas, comercios y otros. Ya. El resultado final dará la posibilidad de escriturar individualmente cada bien, estableciendo porcentajes o alícuotas de pago por cada departamento y estableciendo áreas comunales, además de establecer dentro del bien inmueble como tal un reglamento interno de copropiedad, verdad Todo esto apoyados en la Ley de propiedad horizontal y su reglamento, hay que entender también que el cantón , bueno, si bien se ha definido como tal el área consolidada o el límite urbano, pero hay que entender que el cantón sigue en constante crecimiento, la ciudad sigue evolucionando, Sin embargo, estos régimen de propiedad horizontal lo que nos garantiza es tener un crecimiento, podría decírselo, en altura, por así decirlo, no direccionado a edificios como tal, porque también es aplicable a unidades de vivienda como conjuntos residenciales, pero sí destinados a normal estas unidades en altura, que cada una tenga su debido porcentaje en el tema de pago de alícuotas y su debida individualización en el tema de escritura. En eso consiste el tema de la propiedad horizontal, para esto, la Unidad de Ordenamiento Territorial ha elaborado, ha propuesto, conjuntamente con el área jurídica e la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble, el lote de terreno



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

urbano asignado con el número 2, manzana 5, ubicado en la calle El Moretal y Calle Los Higueros, Lotización Santa Elena, parroquia San Sebastián del Coca, en el cantón La Joya de los Sachas Provincia de Orellana. En el artículo 1 menciona la declaratoria propiedad horizontal que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo de Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas declara el bien inmueble de propiedad del ciudadano Arturo Rubén Añazco Defaz con cédula de ciudadanía 170460508. Declara el bien inmueble bajo el régimen de propiedad horizontal. También dentro de este documento establecemos lo que son las características del lote como son las superficies y linderos. Y en el artículo 3, algo muy importante, las características del inmueble. Según la Ley de propiedad horizontal nos establece que este punto es importante porque en sí establece la finalidad del bien inmueble. La finalidad de este inmueble es como conjunto residencial, pero hay que mencionar también que mediante el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda emite el certificado de calificación del anteproyecto YURA MANDA HUASI como vivienda de interés social con CÓDIGO MIDUVI-2022-AM021-ANTVIS-102 , representado por el Ingeniero anteriormente mencionado. Esta característica del inmueble lo destaca como con un conjunto residencial de interés social. Dentro de este documento de ordenanza también existen lo que es los cuadros de alícuotas. Esto también en referencia a la Ley de propiedad horizontal menciona que se debe establecer los cuadros de alícuotas por cada unidad de vivienda, los porcentajes de área comunal y así como también el cuadro de linderos. Hay que mencionar que este cuadro de linderos es total responsabilidad del profesional y el propietario que presentan el proyecto como tal. También dentro de este documento de ordenanza se establecen las áreas comunales. El propietario ingresa como tal dentro de la solicitud el reglamento interno de copropiedad que les mencionaba, lo cual que haya establecido más que todo establecer las reglas de convivencia dentro del condominio, la naturaleza del bien inmueble, que según el artículo 4 del reglamento es de para vivienda y que una vez protocolizado y más que todo inscrito este régimen de propiedad horizontal, se deberá elevar a escritura pública, en eso como tal consiste el documento de del régimen de propiedad horizontal, en donde, vuelvo y repito, todo en concordancia con la Ley de propiedad horizontal y su respectivo reglamento. Eso en cuanto puede informar. La señora alcaldesa solicita la intervención del área jurídica correspondiente en esta ordenanza que se ha trabajado con los compañeros concejales para su aprobación, el Abg. César Augusto Vaca, Procurador Síndico Encargado, manifiesta que: Para dar continuidad a lo dicho por el compañero en su exposición técnica, debemos recalcar que siempre el artículo 82 de la Constitución de la República habla sobre la seguridad jurídica, el cual nos indica que debemos aplicar las leyes, normas que nos que estén vigentes y que nos eh nos dirigen dentro de nuestras funciones diarias. En este sentido, de acuerdo a la revisión y de la elaboración y la ayuda de la elaboración, se puede comentar, se ha observado toda la normativa para que dé viabilidad para este pedido de propiedad horizontal. En este sentido, la ordenanza lleva todos los requerimientos que que se requiere para poder aprobar una ordenanza. Qué quiero decir con esto que existen los derechos fácticos y jurídicos. Los fácticos, debo mencionar son los informes, documentos, pedidos, oficios que se han generado para poder llegar a futuro y a posterior aprobar esta ordenanza. Entonces, en este sentido también la comisión encargada de revisar y de elaborar esta ordenanza, pues ha cumplido y ha dado un dictamen favorable de conformidad también con lo que dispone la Ley. Entonces, en este sentido podemos ver que la Constitución de la República, los artículos 238 nos dan funciones para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. El 240 el 264 eh nos habla sobre sobre el ejercer el control sobre el uso y ocupación del



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

suelo del cantón. También nos habla el artículo 54 del COOTAD, las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. También el COOTAD nos habla del artículo 56 que habla que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. También el artículo 57 literal x), el cual dispone que. El Concejo Municipal le corresponde regular y controlar mediante la expedición de ordenanzas el uso del suelo en el territorio del cantón de conformidad con las leyes sobre la materia. También podemos adicionar como ley supletoria también el 599 del Código Civil sobre que habla sobre el dominio de derechos de ocupación de la causa corporal que se asume. Además, para poder sustentar esta ordenanza debemos comprender que existe ya la Ley de propiedad horizontal en la cual nos dirige y nos señalan el procedimiento, la forma de poder continuar para poder aceptar o poder dar paso a esta ordenanza. Entonces, en este sentido, la ordenanza ha cumplido o está cumpliendo con los requisitos que se debería tener y la motivación del caso para poder cumplir con esto. En ese sentido, esta procuraduría síndica pues ha observado que esta ordenanza cumple con los requisitos de motivación sobre todo para y el debido proceso para poder tercera aprobada por el seno del Concejo en primera instancia. Bueno, este sentido, señora alcaldesa, pues esta ordenanza cumple con los requisitos establecidos y normados por la Ley, puesto en su conocimiento del concejo también. La señora alcaldesa pone a consideración de ustedes si existe alguna duda o pregunta, el concejal Jonatan Calero, solicita la palabra y manifiesta: “quisiera saber si ya con esta ordenanza eh cuál va a ser el procedimiento para que las próximas personas que quieran beneficiarse de este registro de propiedad horizontal, lo tienen que hacer directamente ya como lo hacemos con un terreno normal o tiene que haber un procedimiento específico para que puedan solicitar, porque no creo que solo haya este caso dentro del cantón Joya de los Sachas, sino puede con esta. Con esta alternativa pueden abrirse varias necesidades dentro del cantón Joya de los Sachas. La señora alcaldesa solicita al Arq. Vito para que de respuesta a lo solicitado por el señor concejal, el Arq. Vito interviene y da respuesta que: tomando referentes cercanos, hablemos de los casos de Lago Agrio y el Coca, de los cuales tratan de manera similar los casos de propiedad horizontal, señor concejal, usted se refiere a si mediante esta ordenanza los otros casos de las solicitudes de propiedad horizontal pues van a ser tratadas de la misma manera con esa ordenanza, pues bien, si bien un documento de ordenanza es el que establece las normativas o las directrices para poder direccionar este tipo de solicitudes, pero se sería encaminado por cada caso, ya no podríamos elaborar una ordenanza general. Por qué motivo, señor concejal les hablaba de contextos cercanos hablando de Lago y Coca. Hablemos de ciudades más grandes, del tema de Quito, Guayaquil, Cuenca, tienen ordenanzas generales. Sí, pero porque dentro de esas ordenanzas generales tratan temas muchos más amplios. Hablemos de condominios con unidades de viviendas de 60, 40, 80 unidades de viviendas, lo cual aquí en nuestro medio no digo que no se debe, tal vez a futuro lo podremos lograr, pero direccionado a nuestro entorno no sería posible, digamos, establecer de normativas generales, más bien direccionarlas a cada caso o a casos en específico que tengamos dentro del cantón, establecer ordenanzas para cada caso. Podemos hacerlo como municipalidad, amparados en lo que es el artículo 420, inciso número 1 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el artículo 57 literal a), del COOTAD, eso señor concejal. La señora alcaldesa interviene pregunta en este caso sería una ordenanza para cada caso el Arq. Vito responde para cada caso. Así es, señora alcaldesa, la señora alcaldesa pregunta si solo ha existido hasta el día de hoy esta solicitud, responde el Arq. Vito hasta el día eso le quería comentar señora alcaldesa este el caso del señor Ingeniero



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

Arturo Añasco, yo le comentaba con él, podríamos tratarlo como un plan piloto. El primer caso que tenemos, ya tenemos tres casos más, la señora alcaldesa manifiesta ya hay tres casos más, el Arq. Vito responde si ya hay tres casos más. La señora alcaldesa interviene lo siguiente. Pero la pregunta del concejal Calero es si se puede trabajar en una sola ordenanza general y para no estar haciendo una ordenanza por cada uno, el Arq. Vito responde tendríamos que, la señora alcaldesa menciona como ya se tiene la base de esta ordenanza, tal vez se la puede a partir de esta ya generalizar en una ordenanza como para la regularización de propiedades horizontales en el cantón, interviene el Arq. Vito manifiesta que: exacto en el cantón. La señora alcaldesa manifiesta. Esa es la pregunta del concejal Calero, El Arq. Vito responde Exacto. Lo que yo le ponía en referencia al tema de Quito, por ejemplo, 80 40 unidades de vivienda, que son conjuntos residenciales grandes. Hablemos de este caso que estamos tratando actualmente, son cuatro unidades de vivienda, son cuatro casitas bajo este régimen que tiene de régimen de propiedad horizontal que puede individualizar y tienen áreas comunales como son áreas verdes y parqueaderos. Ya. Como le digo, tendríamos que ver casos acordes a nuestro a nuestro entorno, a nuestro cantón para poder establecer. La señora alcaldesa manifiesta que: pero podemos regularizar, o sea, lo que podemos hacer para trabajar como concejo es ya en una ordenanza general, porque usted me dice que ya hay tres nuevos casos, que nos tocaría hacer tres ordenanzas. No hay cómo hacer una sola ordenanza, Doctor, para ya en base a la que tenemos ya hacer una nueva ordenanza, pero general que sea para todos los todo lo que corresponde a regularización de tierras de propiedad horizontal en el cantón. El Abg. César Augusto Vaca, manifiesta que: "señora alcaldesa, sí pues de acuerdo a la consulta, se debería realmente hacer una ordenanza para poder a través de esa ordenanza poder regularizar de una forma general a todos los casos que vengan, pero obviamente va a haber casos diferentes de aplicación y temas de solo si es piso bajo o altos o tercer o cuarto piso como son las propiedad horizontales, pero en ese aspecto debe haber informes técnicos o elaborados para poder dar ideas generales para poder resolver temas, porque al final son temas, como dice el compañero, que caen casi en lo mismo, digamos, en un cuerpo cierto se pueden dividir en lotes, pero para atrás, pero también se puede hacer para lo alto. Entonces, obviamente se debería tener esas esas iniciativas a través de una ordenanza general poder resolver esa magnitud de requerimiento de los usuarios. Entonces, se podría hacerlo, pero a través de la documentación, informes y requerimientos que tengamos en base para poder armar una propuesta y tal vez poder hacer algo parecido a otros que tienen más experiencia. Tal vez con como la de Quito, que sí podríamos ver como yo he visto que en el municipio de Quito también lo hacían a través del de internet, le saben hacer ya un poco más más accesible a través de cosas así que se podría. La señora alcaldesa interviene: Me parece que la ciudad del Coca estaba ya también socializando el tema de una ordenanza para propiedades horizontales. Me parece que es una ordenanza general. Yo creo que ante la pregunta del señor concejal Calero sería importante, arquitecto Vito, que se trabaje en un informe técnico general haciendo que ya tenemos tres pedidos y para trabajar en una sola ordenanza y poder aprobar los tres pedidos con esta ordenanza. Entonces, que se trabaje desde la parte técnica que el informe técnico correspondiente de sustento a solucionar en este caso sea esto como dice los lotes o los pisos para que con esos parámetros los próximos pedidos puedan ser atendidos más eficientemente, no esperar una nueva ordenanza que conlleva hacer más procesos, sino que ya puedan de manera ágil ya poder acceder a ser atendidos. Entonces, trabajemos en eso para que el doctor después en la parte jurídica ya nos ayuden con el sustento. Lo bueno es que tenemos



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

una ordenanza, entonces en realidad va a ser casi va a ser lo mismo, pero lo que hay que ampliar en sí son los procedimientos, me imagino, en la parte técnica. El Arq. Vito interviene lo siguiente: Como le digo, señor alcaldesa, tratarlo de manera adaptada a nuestro cantón, como le decía, y si plasmamos un ejemplo, práctico, si establecemos la ordenanza de cuatro a 10 unidades de vivienda, pero futuro me viene un plan de vivienda de 40 80 en donde no tengo establecido. La señora alcaldesa pregunta lo siguiente; y no podemos hacer por etapas, o sea, un procedimiento de 0 a 10, de 10 a 20, de 20 a 50, o sea, ya es dejar un margen más amplio en la ordenanza para evitarnos estar haciendo más que todo por el tiempo de la ciudadanía como ustedes mencionan, compañeros, para su conocimiento, el señor viene haciendo el trámite creo que desde el año 2014, el Arq Vito manifiesta que; desde años anteriores, administraciones anteriores. La señora alcaldesa menciona que; dos administraciones atrás y nadie le dio solución como dos administraciones atrás y nadie pudo sentarse a hacer la ordenanza que hoy eh hemos trabajado para que se le pueda dar atención al ciudadano y a pesar de eso también nosotros nos hemos tardado en atender, pero hemos dado solución de lo que ya hace dos administraciones atrás no se había dado contestación y es la primera ordenanza de regularización de propiedades horizontales que saca el Gobierno Municipal. Pero importante la pregunta del compañero concejal y también nos da un panorama más amplio para poder resolver de manera más ágil y eficiente los pedidos de la ciudadanía. Entonces, por favor, compañero Vito, trabajemos en esa ordenanza para que sea aprobada máximo hasta el mes de julio, ya poder aprobarla, máximo tendríamos el mes de mayo, junio, julio exagerado para ya probarla. Claro, hasta eso se evalúa los casos que dice que han ingresado, pero máximo hasta el mes de julio ya con esa ordenanza dar solución a los tres casos y a los posibles que puedan venir. Dejemos amplio, o sea, si usted me dice de cero a 10 casas, un procedimiento, no sé, de 10 a 20, de 20 a 40, de 40 a 60, de 60 a 80 y de 100 en adelante, no sé, pero dejemos ya abierto un margen que nos permita poder dar atención dependiendo de la magnitud de los proyectos que quieran hacer, porque eso por lo general cuando ya empiezan el tema de urbanizaciones y es más que todo es cuando ya hacen urbanizaciones y la gente quiere vender las casas o los lotes algo así con casitas es lo que son estas propiedades o ya comienzan a hacer edificios y quieren vender por pisos es lo que se requiere que claro son más común en las ciudades grandes por lo general donde existen edificios de departamentos, no pero que aquí a futuro seguramente también van a empezar a hacerlo Ingeniero Rojel, usted estaba pidiendo la palabra, perdón. El concejal Rojel quien intervino: para reforzar el pedido que hace el señor concejal Calero. Como ustedes saben, es obligación de nosotros los concejales hacer estas ordenanzas. Yo pienso que tenemos que trabajar en esta ordenanza en hacer una general la Ley es de aplicación general. Lo único que tendríamos que hacer, pues en caso de que haya casos específicos, los técnicos respaldar sus informes y anclándose a la Ley General de Propiedad Horizontal, como dijo la señora alcaldesa, con parámetros para poder ir avanzando. Nuestra ciudad está creciendo a un ritmo acelerado. Yo pienso que hemos dado un gran paso en crear esta ordenanza. Francisco Orellana también ya la acabó de crear, ya la tiene ellos también. Igual estaba revisando Morona Santiago, todos los cantones amazónicos. están ellos también ya creando su ordenanza y no va a ser la excepción La Joya de los Sachas, tendríamos que ponernos a trabajar en la ordenanza. La señora alcaldesa manifiesta: Entonces, compañeros concejales, quedamos con el compromiso para julio aprobar esta ordenanza y señores compañeros del área técnica y jurídica, pues necesitamos el apoyo y el respaldo de los informes que deben estar saliendo ya en el mes de junio máximo, para que en julio la



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

podamos analizar y aprobar. Bueno, ahorita en el tema ya netamente de esta ordenanza puntual para poder salir y dar atención en el tema del pedido del ciudadano, pongo a consideración de ustedes, compañeros concejales, si existe otra duda, otra pregunta o caso contrario, se motive la aprobación en primera instancia de esta ordenanza. La concejal Blga. Vilma Carchi solicita la palabra. La señora alcaldesa responde: tiene la palabra, compañera concejala. La concejal Blga. Vilma Carchi, interviene manifestando: "en vista de que ya como se ha mencionado, pues el señor ha tenido un largo tiempo en la espera". Entonces, lo cual MOCIONO: "la aprobación en primer debate a la ordenanza que declara la propiedad horizontal del bien inmueble lote de terreno urbano signado con el número 2, manzana 5, ubicado en la calle El Moretal y la calle de los Higueros, Lotización Santa Elena, parroquia San Sebastián del Coca, cantón Joya los Sachas, Provincia de Orellana y también con el respaldo tanto de los informes técnicos y legales jurídicos que contiene esta ordenanza. La señora alcaldesa manifiesta que: Existe una moción presentada, tiene apoyo la moción. Solicita la palabra el concejal Darwin Rojel quien manifiesta que; una vez hecho el análisis, la interpretación y las recomendaciones de del compañero concejal, la señora alcaldesa, los compañeros concejales, hemos visto importante pues que esta ordenanza en nuestro cantón pues ya es necesaria y bueno y se está dando un paso muy importante en lo que es la elaboración de esta ordenanza. Hay que mejorarla así, pero ya estamos dando un paso muy importante, ya que nuestro cantón sigue en crecimiento y sigue avanzando. Entonces, por lo tanto, en calidad de concejal APOYO la moción de la compañera Vilma. La señora Alcaldesa manifiesta: Existe una moción presentada con su respectivo apoyo. Seguidamente la señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de manera unipersonal. Concejal Sr. Jonatan Calero, dice: por la moción presentada, Concejal Blga. Vilma Carchi, dice: por la moción presentada, Concejala Sra. Esperanza Castillo, dice: yo quisiera primeramente felicitar el equipo técnico que está trabajando en esta ordenanza felicitar también a cada uno de los integrantes de la comisión de seno del concejo, que hemos estado siempre aquí atendiendo las necesidades de la gente, la ciudadanía de nuestro cantón. Antes de mi apoyo, quisiera mencionar que esta ordenanza nos ha abierto la mente a todos a darnos cuenta de que es importante de que exista un orden General, ya que de alguna manera yo también he tenido estas visitas de la ciudadanía haciendo las preguntas, ¿cómo puedo yo sacar mi escritura de una herencia de familia donde prácticamente somos dos hermanos, tenemos una vivienda y realmente no podemos hacer una división legal porque no podemos registrar como propietarios?. Es importante una sugerencia nada más me gustaría que esta información fuera publicada también para que la ciudadanía tenga conocimiento de que va para que de alguna manera pues la gente pueda acudir hacer sus pedidos y nos demos cuenta un análisis más profundo de qué tan grande e importante es la cantidad de ciudadanos que tenemos con esta problemática. Entonces con este argumento quisiera también dar mi APOYO a la moción presentada, Concejal Ing. Darwin Rojel, dice: apoyando la moción. Concejala Lcda. Amalia Salazar, dice: en apoyo a la moción. Señora Alcaldesa en apoyo a la moción. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO. – ARTÍCULO UNO.-** Aprobar por unanimidad en primer debate la ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO SIGNADO CON EL NÚMERO 02, MANZANA 05, UBICADO EN LA CALLE EL MORETAL Y CALLE LOS HIGUERONES, LOTIZACIÓN SANTA ELENA, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, **NOVENO**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPO SACHA COMO INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1.- INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO NORMATIVO Y COMPETENCIAL PARA LA CREACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPO SACHA COMO INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, suscrito por la Ing. Cinthya Sobeyda Vera Sigcha Directora de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo, 2.-ACTA SESION ORDINARIA N°.004-CL-GADMCJS-2026. 30 de febrero del 2026, 3.-Dictamen N° 001-CL-GADMCJS-2026, de fecha 24 de abril del 2026, suscrito por los miembros de la comisión de legislación, 4.- Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-2978-M-GD , de fecha 28 de abril de 2026, 5.- Borrador de la ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPO SACHA COMO INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, y demás archivos que reposan dentro del Nut-GADMCJS-2026-4030; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Ing. Cinthya Sobeyda Vera Sigcha Directora de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo, para que nos dé a conocer el sustento técnico correspondiente para la elaboración de esta ordenanza en beneficio de la dinamización económica del cantón, así como la exposición que se realiza en uno de los eventos más importantes como cantón, que lo realizamos cada año por el aniversario de cantonización, Ing Cinthya tiene la palabra por favor. Seguidamente la Ing. Cinthya Sobeyda Vera Sigcha Directora de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo, quien interviene manifestando: Comentarles que a través de la Jefatura de agregación de valor y comercialización se motivó la ordenanza que regula la realización de la expo sachá motivándolo como un instrumento de promoción y dinamización de la economía del cantón. Esto por recomendación jurídica. Se trabajó conjuntamente desde la Comisión Legislativa y amparada en el artículo 54, literal h), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización del COOTAD, en el cual indica que corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, en especial atención al sector de la economía popular y solidaria. Esta función se materializa a través de la generación de espacios de articulación, promoción, difusión y comercialización de la producción local sin que esto implique un ejercicio de competencias de fomento productivo primario regularización sanitaria o otro sector atribuidos competencias a otro nivel de gobierno. En este sentido, se motivó la generación de este instrumento con el objetivo de regularizar la ejecución, la gestión y la promoción de la expo sachá 2026 en este caso que lo vamos a realizar este año, a partir de ello hemos socializado eh indicarles que el tema de las tarifas no se ha modificado. Hemos trabajado con los mismos las tarifas de los años anteriores, en los cuales indican que los están de las instituciones públicas, asociaciones, organizaciones locales, están educativos de agricultura y ganadería, están de saberes ancestrales de nacionalidades amazónicas, no tienen costo. A diferencia de los stands de turismo, a excepción de el festival gastronómico excepto nacionalidades, el tema de las artesanías, excepto nacionalidades, bisutería, cosméticos, calzados, prendas de vestir, juegos electrónicos tienen un costo de \$ 25 y \$30, los stands comercial de desarrollo tecnológico, de accesorios, cueros, material



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

sintético y asociaciones eh no locales tiene un costo de \$ 50 por stand, en lo que corresponde a patios de exhibición, los patios de ganado vacuno, porcino, caballar, avícola y gastronomía típica de nacionalidades no tiene costo. A diferencia del patio de maquinaria agrícola, implementos de la branza, el tema de vehículos pesados, livianos y maquinaria pesada tiene un costo de \$200 por espacio de patio. Esas han sido las principales variaciones que se han se han hecho en la ordenanza. Indicarles que está ajustado a las recomendaciones jurídicas amparado en el COOTAD, en las competencias municipales”. La señora alcaldesa solicita al Doctor, por favor, desde la parte jurídica también el sustento respectivo ante esta ordenanza. El Dr. César Augusto Vaca menciona: “De acuerdo a la revisión y a la a la intervención de la parte jurídica y la revisión de la ordenanza, pues se ha podido llegar y a establecer que es viable lo solicitado por la área requirente. Y en su ordenanza pues expone la hay exposición de motivos. Eh, cumple con el debido proceso, con la motivación del caso, en la cual si me permite leer, pues dentro del objetivo realmente de la ordenanza dice que la presente ordenanza tiene por objeto regular la planificación, organización, ejecución, administración y control de la expo sachas como un instrumento de política pública orientado a la promoción y dinamización de la economía local del cantón La joya de los Sachas mediante la generación de espacios de articulación, promoción, difusión, comercialización y posicionamiento de actividades culturales, recreativas, turísticas, comerciales, tecnológicas y la producción local, incluyendo aquellas vinculadas a la actividad agropecuaria en su dimensión de exhibición, promoción y comercialización en el marco de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y control posterior. En este sentido, es esta ordenanza cumple con los requisitos que se ha establecido. para poder orientar de una mejor manera y poder acceder y poder aprobar esta ordenanza. En este sentido, podemos ver que la Ley pues nos permite poder aprobar este requerimiento a través de la Constitución de la República, que es la que nos rige a todos los funcionarios y ciudadanos del Ecuador sus artículos 227, 238, 264 y de ahí pues mencionamos pues los artículos del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descripción COOTAD, el artículo 54, literal h), el 57, artículo 7, y artículo 57, literal a), del Código Orgánico, el cual nos da la viabilidad para poder continuar y poder dar aprobación de este ordenanza. Asimismo, también pues debemos considerar que existe la Ley de turismo, en la cual en su artículo 3 si nos permite leer, dice que establece los principios de la actividad turística, incluyendo la participación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en su desarrollo, la generación de empleo, la conservación de recursos naturales y culturales y la participación de las comunidades en la prestación de servicios turísticos. Entonces, quiere decir que esta ordenanza cumple con todos los requisitos fácticos, jurídicos y en base a los informes que se han generado por parte del área requirente y la documentación que avala pues para poder llegar a aprobar si es el caso en primera instancia. En este sentido, pues esta procuraduría síndica menciona que este Este proyecto de ordenanza cumple con los requisitos fácticos y jurídicos y con las leyes que rigen nuestro ordenamiento jurídico. Hasta aquí señora alcaldesa mi presentación.” La señora alcaldesa interviene: “Compañeras y compañeros concejales, pongan a consideración de ustedes. Ustedes han revisado y han trabajado esta ordenanza para que sea aprobada en primer debate, solicita la palabra el concejal Darwin. La señora alcaldesa concede la palabras al concejal Darwin Rojel quien manifiesta: “como ustedes saben, es conocimiento de todo nuestro cantón al ser un cantón muy productivo en la parte agrícola, pecuaria, artesanal, tenemos muchos emprendedores en nuestro cantón, ganaderos, agricultores,



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

artesanos, comerciantes, artistas, todo eso hace que esta expo sachas les dé la oportunidad a todas esas personas de demostrar lo que están haciendo. A más de eso, les da la oportunidad de exhibir sus productos y abrir puertas de comercialización y a la vez comercializar, porque en una expo feria se hace una inversión, no es un gasto, porque una vez que se realiza la expo feria, pues siempre se ha traído al turismo, siempre ha habido la dinamización de la economía mediante los emprendimientos, las ventas, el transporte se mueve, la ciudad se dinamiza en estas en estos eventos. Es por eso que es una inversión que se reactiva en beneficio de los ciudadanos, pero ustedes saben que todo esto debe estar regulado, debe estar controlado, porque nosotros pues rendimos cuentas a la Contraloría del Estado, a la misma ciudadanía. Es por eso que se ha regulado esta ordenanza con la finalidad de plasmar todo lo que se hace en este documento y que quede pues como una ordenanza ya lista para poderla aplicar en la institución. Con este análisis, señora alcaldesa, le comento que en la comisión, pues se ha trabajado en este tema que ha sido gracias a los técnicos también de fomento productivo, a los técnicos de las diferentes áreas que se han sumado, a los compañeros concejales y concejalas, pues se ha hecho un análisis muy profundo de la parte legal, técnica y jurídica, en donde se ha armado la ordenanza y se ha presentado para que se apruebe en primer debate, en la cual pues se ha expuesto y cada uno de los compañeros pues la está analizando hoy en día, pues en calidad de concejal pues yo MOCIONO: de que se apruebe en primer debate la ordenanza que regula la planificación, organización, ejecución y gestión de la expo sachas como instrumento de promoción y dinamización administración de la economía local del cantón La Joya de los Sachas. La señora alcaldesa manifiesta que. Existe una moción presentada tiene apoyo la moción, solicita la palabra el concejal Jonatan Calero, La señora alcaldesa le concede la palabra al concejal Jonatan Calero quien manifiesta: “Bueno, considerándonos como un cantón agro productivo por excelencia. Es un espacio donde la población del cantón Joya de los Sachas utiliza para destacar, para realizar su actividad económica dentro del cantón Joya de los Sachas, para exponer la calidad de animales que ya disponemos dentro de nuestro cantón Joya de los Sachas y así como también es una oportunidad para nuestros pequeños comerciantes, para nuestros pequeños emprendedores, tener una vitrina de exposición de sus productos. Anteriores años hemos tenido éxitos en esta Expo Sacha, donde ha habido este espacio para la dinamización económica y no solo en este espacio, sino también en el sector hotelero, en el sector turístico, en el sector comercial, en el sector gastronómico. Entonces es una decisión viable para poder ejercerla nuevamente este año con estos antecedentes y de acuerdo al análisis de la comisión de acuerdo a su acta y también al dictamen, pues APOYO la moción presentada por el compañero Darwin Rojel.” La señora alcaldesa manifiesta que existe una moción presentada con su respectivo apoyo existe algún otro pronunciamiento caso contrario se procederá a tomar votación. Seguidamente la señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de manera unipersonal. Concejal Sr. Jonatan Calero, dice: en base lo expuesto apoyo la moción, Concejal Blga. Vilma Carchi, dice: por la moción, Concejala Sra. Esperanza Castillo, a favor de la moción presentada, Concejal Ing. Darwin Rojel, dice: me ratifico a la moción. Concejala Lcda. Amalia Salazar, dice: debo indicar que esta ordenanza se ha realizado conjuntamente con la ciudadanía, con quienes serán los participantes de esta expo feria. tenido la oportunidad de escuchar y que nos escuchen. además de eso, esta ordenanza ya ha sido socializada con las personas que serían participantes, entre ellos dentro de la expo feria, saben que tendríamos personas naturales, personas jurídicas, organizaciones, asociaciones, emprendimientos, en sí todos los que se hacen



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

participes, cuyo objetivo es la dinamización de la economía. Por lo tanto, apoyo la moción. Señora Alcaldesa a favor de la moción, considerando que esta ordenanza nos va a permitir seguir fortaleciendo este espacio de dinamización económica y sobre todo de apoyo a nuestros emprendedores, trabajadores autónomos, comerciantes del cantón La Joya de los Sachas, así como recibir personas que vienen a la Expo cada año a visitarnos y también a generar esos espacios de desarrollo tanto en el área ganadera también a conocer y a tener los intercambios de conocimiento que fortalece a nuestra área agrícola y pecuaria. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE:– ARTÍCULO UNO.-** Aprobada por unanimidad en primer debate la ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPO SACHA COMO INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, **DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL JOYA DE LOS SACHAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL “SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL PARA LA UNIDAD EDUCATIVA “24 DE OCTUBRE” DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, Y AUTORIZACIÓN DEL MINEDEC AL GADMCJS DE ACUERDO AL ART. 55 LITERAL G) DEL COOTAD,** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1.-Oficio s/n de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por la Rectora de la Unidad Educativa 24 de Octubre y el Sr. Efrén García Presidente del Comité Central de Padres de familia 2.-CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 029-2026, de fecha 19 de marzo del 2026, 3.- planimetría de fecha 06 de abril del 2026. 4.- Informe N°. 014-UOT-GADMCJS-2026, de fecha 10 de abril de 2026, 5.- Informe N°. 015-UOT-GADMCJS-2026, suscrito por el Arq. Vito Jefferman Arrobo Aguirre, de fecha 10 de abril del 2026, 6.-CERT. No 133-UOT-GADMCJS-2026, de fecha 10 de abril del 2026, suscrito por el Arq. Vito Jefferman Arrobo Aguirre, JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – GADMCJS, 7.-INFORME TÉCNICO No. GADMCJS-DGAPA-2026-024-I, de fecha 16 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Luis Jonathan Martínez Martínez, Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado. 8.- Borrador del Convenio de Cooperación interinstitucional es la ejecución del proyecto: “SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL PARA LA UNIDAD EDUCATIVA “24 DE OCTUBRE” DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, 9.- Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0567-M-GD, de fecha 24 de abril de 2026, suscrito por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera PROCURADORA SÍNDICA, menciona lo siguiente: “(...) 4.- CRITERIO: Sobre la base de los documentos que obran del expediente, la base legal citada y el análisis efectuado, esta Procuraduría Síndica considera que es legal y procedente la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL JOYA DE LOS SACHAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL “SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL PARA LA UNIDAD EDUCATIVA “24 DE OCTUBRE” DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA” Y autorización del MINEDEC al GADMCJS de acuerdo al



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

Art. 55 literal g) del COOTAD, con la finalidad de brindar más seguridad e higiene a los estudiantes de la unidad Educativa 24 de Octubre perteneciente al Ministerio de Educación Deporte y Cultura Zona 2. Motivo por el cual, se recomienda a la máxima autoridad del GADMCJS, poner en conocimiento del Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, en la sesión ordinaria o extraordinaria que su Autoridad lo determine, el presente Expediente Administrativo con el fin de que el Órgano Legislativo, resuelva: 4.1.- Autorizar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL JOYA DE LOS SACHAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL "SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL PARA LA UNIDAD EDUCATIVA "24 DE OCTUBRE" DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", Y autorización del MINEDEC al GADMCJS de acuerdo al Art. 55 literal g) del COOTAD. Se adjunta el proyecto del citado Convenio, el mismo que se encuentra conforme el presupuesto Institucional requerido para el citado PROYECTO realizado por la Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado que es de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 23/1000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 64.930,23) y plazo de ejecución de 12 meses. 4.2.- Solicitar a la máxima autoridad del GADMCJS, se efectúe el trámite correspondiente para que se constituyan las servidumbres solicitadas de acuerdo al Memorando Nro. GADMCJS-DGAPA-2026-0906-M-GD, de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Luis Jonathan Martínez Martínez, Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado del GADMCJS, previo al inicio de la ejecución del proyecto: "SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL PARA LA UNIDAD EDUCATIVA "24 DE OCTUBRE" DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA". Una vez legalizado el Convenio de Cooperación Interinstitucional, se recomienda a la máxima autoridad del GADMCJS, realizar las siguientes actuaciones administrativas: Notificar a través de Secretaría General, al Administrador del convenio para que cumpla con las atribuciones y responsabilidades determinadas en el texto del convenio. De conformidad a lo determinado en el Art. 11 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO, se deberá publicar el convenio de cooperación interinstitucional en la página WEB de la Municipalidad. Enviar a Procuraduría Sindica un ejemplar del convenio legalizado para el archivo final y el respectivo reporte de la LOTAIP". y demás archivos que reposan dentro del Nut: GADMCJS-2025-5774, mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa indica: Importante mencionar, este es un pedido de la unidad educativa que lo viene haciendo hace muchos años, en el cual ellos cuando hay fuertes precipitaciones, lamentablemente los niños y niñas de la unidad educativa tienen problemas en cuanto a que se inunda toda la área institucional y eso pues conlleva a generar primero proliferación de algún tema de mosquitos, temas que vectores que puedan poner en riesgo la salud de los niños y claro, hasta que ellos regresen a casa y todo también su salud. Es por ello que en este sentido se ha dado la prioridad para poder atender este pedido de la Unidad Educativa, atendiendo al área académica, al área estudiantil de la Unidad Educativa 24 de Octubre de la cabecera parroquial de la Parroquia Tres de Noviembre. Por favor, ingeniero Jonathan, para que nos dé a conocer el proyecto que se va a realizar dentro de esta institución. El Ing. Luis Jonathan Martínez, Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, quien manifiesta lo siguiente:



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

Respecto al proyecto antes señalado, se debe manifestar que el Ing. Jeisson Bravo, en calidad de técnico de la Jefatura de Alcantarillado realizó la inspección previo al análisis técnico de la viabilidad de la construcción del sistema de drenaje pluvial, en donde encontró que en realidad existe al momento de que existen precipitaciones altas, prácticamente toda la escuelita se llena de agua y no tiene por dónde descargar este sistema de drenaje pluvial. Por cuanto para poder continuar con el con la propuesta se realizó la actualización del presupuesto para el año 2026 con un presupuesto de \$ 74.930,23. Para poder de igual manera poder continuar con el proyecto, se solicitó la servidumbre de paso indicando que. La señora alcaldesa interviene y dice: Ingeniero Jonathan, el valor del proyecto si se rectifica según el informe es 64,000.00, el Ing. Jonathan responde: Sí \$ 64.930,23. La señora alcaldesa manifiesta que escucho . 74,000. El Ing Jonathan manifiesta que: perdón. \$ 64.930,23. Se solicitó la servidumbre de paso, por cuanto la descarga pasa por dos predios privados. Con el Informe N° 006-DGP- GADMCJS-2026, nos indican que la descarga pasa por dos predios de uno del señor Piña Muñoz Víctor Manuel y de Pacheco Mancilla Blanca Medina, para el predio del señor Piña Muñoz, Víctor Manuel, la afectación es de 25.71 m², que equivale al 0.13% del predio. Para la señora Pacheco Mancilla Blanca Medina, perdón, rectifico para el señor Piña Muñoz, Víctor Manuel, la afectación es de 664.14 m², que equivale al 8.41%. Y para la señora Blanca Medina es de 25.71 m², que equivale al 0.73%. Valores que no superan el 10% del área total de cada predio. Conforme a lo establecido en el artículo 488 del COOTAD, la imposición de la servidumbre real resulta técnica y legalmente procedente y de ahí se solicitó la CERT. No 133-UOT-GADMCJS-2026, en donde se determina que el proyecto no presenta oposición con la planificación de no territorial vigente. Para esto también se solicitó la certificación de disponibilidad de recursos en donde se nos certifica el presupuesto con No. 029-2026 con el valor de \$ 74.930,23. Se realizó Igual el cronograma de tiempo estimado del proyecto. Para la ejecución del proyecto, antes mencionado, el tiempo establecido es de 3 meses con forma la programación de actividades, secuencia y constructiva y avance físico financiero para completar el proyecto. Después de eso tienen 6 meses entre la recepción provisional y la recepción definitiva. Y también se ha priorizado 2 meses entre actos administrativos, perdón, dando un total de 12 meses se sugiere para la vigencia del convenio de cooperación interinstitucional. Las obligaciones del Gobierno Autónomo del Municipio del cantón Joya de los Sachas es ejecutar 50 rubros los cuales comprenden la identificación del proyecto red de alcantarillado de la unidad educativa 24 de octubre cajas de revisión rejillas metálicas canales de cubierta, sumideros, estructuras que son los pozos de revisión y muros de ala para las descargas pluviales. Esto en cuanto les podría comunicar respecto al proyecto, indicarles también que el proyecto está proyectado para poderse unir con las redes aledañas a la unidad educativa es la proyección del proyecto. La señora alcaldesa solicita al área jurídica, por favor, si también nos puede dar el contexto correspondiente a que vamos a solicitar en base al COOTAD, que nos permite intervenir en la parte educativa y de salud ante una autorización prevista a través de un convenio con el Ministerio de Educación. El Dr. César Augusto Vaca, quien manifiesta que: dentro de los puntos que habló el compañero en su informe técnico, debemos puntualizar ciertas cosas que se debe cumplir por el debido proceso, ya que nosotros vamos a intervenir como Gobierno Municipal en hacer una intervención a dos lotes, como menciona el compañero. Entonces, en este sentido, debemos primero respetar el debido proceso para poder luego legalizar un instrumento legal a través de un convenio interinstitucional. A qué me refiero que para poderle a través de un Memorando que firmó que se hizo la



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

Procuraduría Síndica, se sugiere dentro del criterio a través del memorando N° GADMCJS-PS-2026-0593-MD-GD del 28 de abril del 2026, sobre el tema del proyecto denominado sistema de drenaje pluvial para la unidad educativa 24 de octubre parroquia 3 de noviembre cantón Joya de los Sachas. En ese sentido se hace un análisis bastante amplio por qué razón nosotros debemos cumplir el debido proceso. En este sentido, estamos mencionando los artículos en su análisis, los artículos 60 y 66 de la Ley de Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo. Y si me permite leer, pues, señora alcaldesa, dice lo siguiente. El artículo 60, instrumentos para regular el mercado del suelo. Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición del suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo. El artículo 66, en concordancia con el artículo 66, anuncio del proyecto. El anuncio del proyecto es instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiación inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realice la obra en la página electrónica institucional y será notificado al propietario del predio la dependencia de avalúos y catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o metropolitano y el registrador de la propiedad en que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a 3 años de su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedara de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o metropolitano a los propietarios de los periodos afectados y el registrador de la propiedad. En este sentido, señora alcaldesa y señores concejales, pues el pronunciamiento jurídico para comentarles dice lo siguiente. Por las consideraciones expuestas de criterio de esta indica que previo a la declaratoria de servidumbre es procedente promulgar el anuncio del proyecto debiéndose para el efecto cumplir con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial uso y Gestión de Suelo, debiéndose para este fin emitir la respectiva resolución administrativa y su notificación en la forma y condiciones establecidas en la norma expuesta en el presente informe. En este sentido, solicito queridamente se digne exponer a la Secretaría de Concejo y General por ser el ámbito de su competencia sirva establecer las actuaciones respectivas para la estructuración del proyecto de resolución operativa del anuncio del proyecto y su coordinación para legalización, publicación y respectiva notificación. Una vez que se dé cumplimiento al anuncio del proyecto, se deberá realizar las actuaciones relativas para el proceso declaratoria de servidumbre real de los bienes inmuebles afectados según INFORME N°. 015-UOT-GADMCJS-2026, de fecha 10 de abril 2026 emitido por la unidad de ordenamiento territorial e INFORME No. 006-DGP-GADMCJS-2026, de fecha 11 de abril de 26 suscrito por la Arq. Linda Leyda Sancan Lino, DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN. En este sentido, señora alcaldesa, pues para poder llegar a concretar este convenio entre el Gobierno Municipal y el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, pues se debe cumplir antes de firmar pues con estos requisitos que serían para poder llegar a concretar esta suscripción de este convenio. Y pues este sería el pronunciamiento para poder continuar



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

de una forma más ágil. La señora alcaldesa quien manifiesta que: pongo a consideración de ustedes si existe alguna duda, alguna pregunta, solicita la palabra el concejal Jonatan. La señora alcaldesa concede la palabra al concejal Jonatan quien manifiesta que: en base a el desarrollo institucional, el desarrollo de las necesidades de cada uno de los sectores estratégicos de nuestro cantón Joya de los Sachas, qué bien que se realice este tipo de convenios buscando el desarrollo de instituciones educativas dentro de nuestro cantón Joya de los Sachas, ya que no es una competencia exclusiva del Gobierno Municipal, pero tenemos esa acción social de poder contribuir con el desarrollo de estos espacios educativos para el bienestar de nuestra juventud, de nuestros niños, nuestros adolescentes. En este caso, pues dentro de la normativa técnica por parte de agua potable y también por la parte jurídica, pues en el análisis dice, "En base a lo expuesto, en la base legal citada en el análisis efectuado por Procuraduría Síndica, considera que es legal y procedente la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura de la zona 2 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Joya de los Sachas para la construcción del sistema de drenaje pluvial, perdón, para la Unidad Educativa 24 de octubre de la Parroquia Tres de Noviembre, cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana y autorización del MINEDEC al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Joya de los Sachas de acuerdo al artículo 55 literal g) del COOTAD, con la finalidad de brindar más seguridad higiene a los estudiantes de la Unidad Educativa 24 de Octubre perteneciente al Ministerio de Educación, Deporte y Cultura Zona 2. En base a todos estos antecedentes, señora alcaldesa, me permito MOCIONAR: "Autorizar la suscripción del Convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, zona 2, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Joya de los Sachas, para la construcción de un sistema de drenaje pluvial para la Unidad Educativa 24 de Octubre de la parroquia Tres de Noviembre del cantón Joya de los Sachas de la provincia de Orellana y autorizar al MINEDEC al Ministerio perdón al municipio de Joya de los Sachas de acuerdo al artículo 55 literal g) de la COOTAD. También se adjunta dentro de todo esto el proyecto del citado convenio, el mismo que se encuentra conforme al presupuesto institucional requerido para el citado proyecto realizado por la Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado que es de 78.000, perdón, \$ 64.930,23 en un plazo de ejecución de 12 meses. También dentro de esta moción solicitar a la máxima autoridad del Gobierno Municipal del cantón Joya de los Sachas se efectúe el trámite correspondiente para que se constituya los servidumbres solicitados de acuerdo al Memorando Nro. GADMCJS-DGAPA-2026-0906-M-GD, de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por el Ingeniero Luis Jonathan Martínez Martínez Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno Municipal del cantón Joya de los Sachas, previo al inicio de la ejecución del proyecto Sistema de drenaje pluvial para la Unidad Educativa 24 de Octubre de la parroquia Tres de Noviembre, cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Hasta ahí mi intervención. Muchísimas gracias. La señora alcaldesa manifiesta que: Existe una moción presentada. Tiene apoyo la moción, solicita la palabra la concejala Amalia Salazar. La señora alcaldesa concede la palabra a la concejala Amalia quien manifiesta que : En cuanto a lo que hemos escuchado y también existiendo la información, soporte técnico en donde manifiesta que cuenta con todas sus habilitantes para la ejecución, incluyendo entre ellos de estudios técnicos aprobados, certificación presupuestaria, el cumplimiento de la normativa vigente igualmente con lo que hemos escuchado, la parte legal, APOYO la moción del compañero Jonatan Calero. La señora alcaldesa manifiesta que: Existe una moción presentada con su respectivo apoyo. Existe algún



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM-GADMCJS-2026

otro pronunciamiento. Seguidamente la señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de forma unipersonal. Concejal Sr. Jonatan Calero, en base a los criterios técnicos y jurídicos y al análisis personal, me ratifico en la moción presentada, Concejal Blga. Vilma Carchi, dice: por la moción presentada, Concejala Sra. Esperanza Castillo, dice: quiero sumarme a lo antes expuesto por el señor concejal Jonatan Calero y también hacer mención de que conozco de cerca la situación de la institución 24 de octubre y por supuesto quiero darme apoyo a la moción presentada, `` Concejal Ing. Darwin Rojel, dice: apoyando a la moción. Concejala Lcda. Amalia Salazar, dice: en apoyo la moción. Señora Alcaldesa a favor de la moción, Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad AUTORIZAR A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL JOYA DE LOS SACHAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL “SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL PARA LA UNIDAD EDUCATIVA “24 DE OCTUBRE” DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, Y AUTORIZACIÓN DEL MINEDEC AL GADMCJS DE ACUERDO AL ART. 55 LITERAL G) DEL COOTAD, por un valor de \$ 64.930,23 en un plazo de ejecución de 12 meses. **ARTÍCULO DOS.-** Solicitar a la máxima autoridad del Gobierno Municipal del cantón Joya de los Sachas se efectúe el trámite correspondiente para que se constituya las servidumbres solicitadas de acuerdo al Memorando Nro. GADMCJS-DGAPA-2026-0906-M-GD, de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por el Ingeniero Luis Jonathan Martínez Martínez Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno Municipal del cantón Joya de los Sachas, previo al inicio de la ejecución del proyecto Sistema de drenaje pluvial para la Unidad Educativa 24 de Octubre de la parroquia Tres de Noviembre, cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana. La señora alcaldesa manifiesta que; Procedemos por favor, con el siguiente punto del orden del día. Agradecemos la intervención del ingeniero Jonathan Martínez, **DECIMO PRIMER PUNTO.- CLAUSURA.** La señora Alcaldesa manifiesta: Agradecer la presencia de los compañeros y compañeras concejales de la ciudadanía sobre todo que siempre están pendientes de cada una de las sesiones de concejo, de todo el equipo técnico que nos ha dado el soporte para llevar a cabo la sesión de concejo el día de hoy. Una vez que se han dado atención a cada uno de los puntos del orden del día, queda clausurada la sesión de concejo, siendo las 12H05.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL